

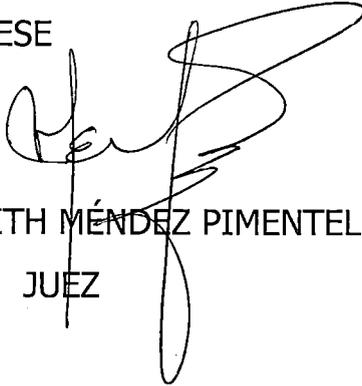
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

27 MAY 2022

L.P.F. 2019-00388

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento del numeral 2° de la sentencia del 7 de marzo de 2022, que condenó en costas a la parte demandante, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA así:

1.- Agencias en derecho 22 de abril de 2022----- 1.000.000.00

Total costas -----\$ 1.000.000.00

Son UN MILLON DE PESOS M/CTE. (\$ 1.000.000.00)



AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria

PCL XL ERROR

VERSION: F11.00.84 09-12-2016

ERROR: Incomplete Session by time out

OPERATOR: LineRelPath

POSITION: 25091

ERROR CODE: 11-1312

JOB INFO:

N/A

